



Gobierno de la Provincia de Misiones

Ministerio de Hacienda y Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Dirección General de Rentas
www.misiones.gov.ar/DGR

San Martín 1754
N3300ABL - Posadas
Teléfono: (03752)
447573/74/75
Fax: (03752)-447573
dgr@misiones.gov.ar

**REQUISITOS PARA LA EXENCION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO PARA TEMPLOS RELIGIOSOS
Y SUS DEPENDENCIAS**

ART. 135 INCI CO B-C.F.P.

1. NOTA dirigida al Director Provincial de Rentas solicitando la exención de acuerdo al Art. 135 INC. B – C.F.P.
2. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.
3. Fotocopia de la Inscripción de la Iglesia o Asociación Religiosa en el Registro Nacional de Cultos.
4. Fotocopia del Título de Propiedad o Boleto de Compra Venta de los inmuebles cuya exención se solicita.
5. Declaración Jurada del destino específico de los inmuebles.
6. El firmante de la solicitud debe acreditar la personería invocada mediante Poder Especial para realizar dicho trámite.
7. Constancia o Informe Catastral expedido por la Dirección General de Catastro con el Número de Partida, Nomenclaturas Catastrales y de Dominio del Inmueble.
8. Todas las fotocopias presentadas deben estar legalizadas o autenticadas por Juez de Paz, Policía, Escribano Público o Funcionario de la Dirección General de Rentas.
9. Estado y condiciones del dominio del bien, expedido por la Dirección General de la Propiedad Inmueble.